



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR TERCEROS PARA EL MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS 2026 - UGEL CONTUMAZÁ"**

**I. DATOS GENERALES:**

**1.1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:**

Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - OPDI de la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá.

**1.2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:**

**Fuente Financiamiento:** 00 Recursos Ordinarios

**Programa :** 9001

**Producto :** 3999999

**Act/AI/Obr :** 5000003 Gestión Administrativa

**Sec Func :** Meta 28 Dirección y Asesoramiento

**Clasificador:** 23.29.11 Locación de Servicio

**1.3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del servicio por terceros para el monitoreo, asistencia técnica, verificación y sistematización de acciones del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026 en la jurisdicción de la UGEL Contumazá.

**1.4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente contratación tiene por objeto la prestación de un servicio especializado por terceros para brindar asistencia técnica, monitoreo, seguimiento, verificación y sistematización de las acciones correspondientes al Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá, con énfasis en la orientación permanente a los responsables de mantenimiento de las instituciones educativas, la revisión de avances, la identificación de alertas y la emisión de reportes técnicos que permitan cumplir oportunamente con las etapas pendientes del cronograma vigente.

**1.5. JUSTIFICACIÓN:**

La Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - OPDI de la UGEL Contumazá no cuenta actualmente con el puesto de ingeniero cubierto, situación que limita la atención oportuna de acciones técnicas vinculadas al monitoreo de infraestructura educativa, verificación del estado de locales escolares, asistencia a responsables del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026, revisión de evidencias, consolidación de información y emisión de reportes técnicos.

Al 24 de junio de 2026, diversas actividades iniciales del cronograma del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026 ya se encuentran cumplidas o en etapa de cierre; por ello, resulta necesario contratar un servicio temporal de treinta (30) días calendario que concentre su intervención en las etapas pendientes, especialmente aquellas relacionadas con la ejecución de acciones de mantenimiento, retiro y uso de recursos, registro y seguimiento de la ficha de acciones de mantenimiento, declaración de gastos, levantamiento de observaciones, cierre y sistematización de información.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la UGEL Contumazá, brindar asistencia técnica constante a los responsables de mantenimiento y contribuir a que los recursos asignados a las instituciones educativas se ejecuten conforme a los lineamientos del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026, evitando retrasos, observaciones o incumplimientos que puedan afectar la prestación del servicio educativo.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública de la presente contratación es contribuir a que las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Contumazá cuenten con locales escolares en condiciones adecuadas, seguras, funcionales y habitables, mediante el monitoreo y asistencia técnica del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026.

Asimismo, el servicio permitirá fortalecer la gestión institucional de la UGEL Contumazá, asegurando el acompañamiento técnico a los responsables de mantenimiento, la prevención de riesgos en la ejecución de





07

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

recursos, la verificación de acciones realizadas y la sistematización de información para la toma de decisiones.

### III. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La UGEL Contumazá requiere contratar un servicio especializado por terceros para apoyar a la OPDI en el monitoreo, asistencia técnica, seguimiento y sistematización del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026, considerando que actualmente no se cuenta con ingeniero asignado al área y que se requiere atención técnica continua a las instituciones educativas beneficiarias del programa. El servicio deberá enfocarse en las actividades pendientes conforme al cronograma vigente del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026, sin perjuicio de brindar apoyo técnico complementario en asuntos de infraestructura educativa que se deriven a la OPDI durante el plazo de ejecución del servicio.

### IV. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio especializado contratado para la UGEL Contumazá comprende los siguientes alcances:

- Brindar asistencia técnica a los responsables de mantenimiento de las instituciones educativas beneficiarias del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026.
- Monitorear el avance de las acciones de mantenimiento, priorizando las etapas pendientes a partir del 24 de junio de 2026 y conforme al cronograma vigente del programa.
- Orientar a los responsables de mantenimiento en el registro, actualización, subsanación y cierre de información vinculada a la Ficha de Acciones de Mantenimiento - FAM, declaración de gastos, panel de culminación de acciones, observaciones y demás instrumentos aplicables.
- Verificar, según corresponda, el estado de infraestructura, servicios básicos y condiciones de seguridad de las instituciones educativas priorizadas por la UGEL Contumazá.
- Revisar evidencias documentales y fotográficas presentadas por los responsables de mantenimiento, formulando alertas y recomendaciones para la correcta ejecución del programa.
- Coordinar con la OPDI, Administración, responsables de mantenimiento y demás áreas competentes, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma y el levantamiento de observaciones.
- Elaborar matrices, reportes, informes y consolidados técnicos sobre el avance de las acciones de mantenimiento, instituciones educativas atendidas, alertas identificadas y recomendaciones.
- Emitir opinión técnica, informe u orientación sobre expedientes vinculados a infraestructura educativa, mantenimiento de locales escolares y acciones complementarias que sean derivadas por la OPDI dentro del plazo del servicio.

De manera complementaria, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades técnicas, vinculadas a las necesidades funcionales de la OPDI:

Nº	Actividades
01	Realizar estudios de necesidad de construcciones, ampliaciones, mobiliario, equipamiento y mantenimiento de infraestructura educativa, formulando propuestas o recomendaciones técnicas.
02	Asesorar a los directores de las II.EE. públicas en asuntos de infraestructura, equipamiento, saneamiento de la propiedad e inscripción en Registros Públicos y Mergesí del Ministerio de Educación, cuando corresponda.
03	Coordinar acciones con instituciones u organismos vinculados a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de locales escolares.
04	Evaluar técnicamente, monitorear, supervisar, verificar y emitir informes u opiniones técnicas sobre las acciones del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026, conforme a las normas emitidas por el MINEDU y a las competencias de la UGEL.
05	Verificar el estado de infraestructura y servicios básicos de las instituciones educativas del ámbito de jurisdicción de la UGEL Contumazá.
06	Dirigir, orientar o asesorar acciones de levantamiento de información técnica de inmuebles educativos, cuando sea requerido por la OPDI.
07	Difundir y orientar la aplicación de normas técnicas de infraestructura, mantenimiento y equipamiento educativo.
08	Elaborar documentos complementarios de orientación, tales como instructivos, matrices, reportes, separatas o formatos de seguimiento.
09	Participar en comisiones técnicas por función, encargo o norma expresa, en los asuntos vinculados al objeto del servicio.
10	Participar en acciones de asistencia técnica o capacitación a directores, responsables de mantenimiento o personal vinculado al programa.
11	Coordinar con las áreas competentes lo relacionado a la gestión de recursos, registro de información y seguimiento del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12	Informar periódicamente a la OPDI sobre el avance, alertas, riesgos, observaciones y recomendaciones vinculadas al Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026.
13	Coordinar con Administración y otras áreas competentes lo concerniente a bienes inmuebles, mantenimiento y conservación de locales escolares.
14	Organizar y actualizar el acervo documentario físico o digital generado durante la prestación del servicio.
15	Coordinar con municipalidades u otras entidades públicas, de ser requerido por la OPDI, aspectos vinculados a infraestructura educativa o mantenimiento escolar.
16	Realizar visitas, verificaciones o monitoreos técnicos a instituciones educativas priorizadas, según necesidad y autorización de la UGEL.
17	Emitir informes, oficios, opiniones técnicas, matrices o reportes sobre expedientes que le sean derivados por la OPDI.
18	Otras actividades vinculadas al objeto del servicio que sean requeridas por la OPDI, sin que ello implique subordinación laboral ni asignación de funciones permanentes de plaza orgánica.

## V. REQUISITOS MÍNIMOS:

### 4.1. Formación Académica:

- Título profesional universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado. En caso de persona jurídica, deberá acreditar un profesional responsable que cumpla con la formación, colegiatura y habilitación requerida.

### 4.2. Experiencia General

- Experiencia profesional general mínima de un (01) año en el sector público o privado, relacionada con ingeniería civil, arquitectura, infraestructura, mantenimiento, obras, supervisión o asistencia técnica.

### 4.3. Experiencia Específica

- Experiencia específica mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, en actividades vinculadas a infraestructura educativa, mantenimiento de locales escolares, supervisión o residencia de obras, metrados, valorizaciones, saneamiento físico legal, elaboración de informes técnicos, verificación de infraestructura o asistencia técnica en programas públicos.

- La experiencia deberá acreditarse con contratos, órdenes de servicio, conformidades, constancias, certificados, resoluciones, boletas de pago, recibos por honorarios u otros documentos que permitan verificar objetivamente el periodo y la actividad desarrollada.

### 4.4. Capacitaciones

- Cursos, talleres, diplomados, programas de especialización o capacitaciones vinculadas a mantenimiento de locales educativos, infraestructura educativa, residencia o supervisión de obras, metrados, valorizaciones, AutoCAD, AutoCAD Civil 3D, S10, gestión pública, saneamiento físico legal, contrataciones del Estado, gestión del riesgo, seguridad en edificaciones, programas o aplicativos de infraestructura, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.

- Curso de ofimática o manejo de herramientas informáticas con una duración no menor de cuarenta (40) horas, realizado dentro de los últimos cinco (05) años.

### 4.5. Otros

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC con estado activo y condición de habido en la SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios, de corresponder.
- Contar con CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No tener multas vigentes como proveedor del Estado.
- Presentar declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado y de cumplir con las condiciones del servicio.
- Contar con disponibilidad para realizar coordinaciones, visitas de verificación y asistencia técnica a instituciones educativas priorizadas dentro de la jurisdicción de la UGEL Contumazá.

## VI. SEGUROS:

No aplica

## VII. LUGAR:

El servicio se realizará en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá, ubicada en Jr. Jorge Chávez N° 281, distrito y provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, y en las instituciones





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

educativas de la jurisdicción que sean priorizadas para acciones de asistencia técnica, monitoreo o verificación del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026.

#### VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de notificado con la orden de servicio o suscrito el contrato.

La/el contratista se obliga a realizar las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, considerando el estado actual del cronograma del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026 al 24 de junio de 2026, priorizando las etapas pendientes de monitoreo, asistencia técnica, seguimiento, declaración de gastos, levantamiento de observaciones, cierre y sistematización de información. La duración total de la prestación del servicio no incluye el plazo para el trámite del pago ante la Entidad.

#### IX. ENTREGABLES:

A los treinta (30) días calendario, el proveedor presentará un informe final del servicio conteniendo las actividades desarrolladas, evidencias y resultados obtenidos, el cual deberá ser presentado por Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá, sito en Jr. Jorge Chávez N° 281, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, de lunes a viernes en horario de oficina, en versión impresa debidamente foliada y, de ser requerido, en versión digital.

El informe final deberá contener, como mínimo:

- Matriz de 10 instituciones educativas atendidas o monitoreadas durante el periodo del servicio.
- Informe consolidado de la asistencia técnica y seguimiento a 50 responsables de mantenimiento, que comprende la relación de responsables asistidos técnicamente; la descripción de las orientaciones brindadas sobre el FAM, registro, ejecución, declaración de gastos, panel de culminación, levantamiento de observaciones y cierre del programa; el reporte del avance de las acciones de mantenimiento conforme al cronograma vigente y a las etapas pendientes desde el 24 de junio de 2026; la relación de alertas, riesgos, incumplimientos o dificultades identificadas durante el seguimiento; y las evidencias documentales y/o fotográficas de las acciones de monitoreo, asistencia técnica o verificación realizadas.
- Un (01) informe consolidado, matrices y demás documentos técnicos elaborados durante la prestación del servicio, que sustenten las acciones de asistencia técnica, seguimiento, monitoreo y verificación realizadas, así como los resultados obtenidos en el marco de las actividades encomendadas.
- Tres (03) conclusiones y recomendaciones para la continuidad del seguimiento del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026, orientadas a fortalecer el cumplimiento de las actividades programadas, la atención de observaciones y la mejora de la gestión del programa.

#### X. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será emitida por el responsable del área usuaria de la entidad, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - OPDI, en un plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de la culminación de la prestación del servicio y la presentación del entregable. Para tal efecto, dicha oficina verificará el cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y emitirá el correspondiente informe de conformidad del servicio.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago será mediante depósito a la Cuenta Corriente Interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor, la misma que debe estar enlazada a su RUC. Previamente debe realizarse la emisión del acta o informe de conformidad emitido por el área usuaria, dentro del plazo establecido en el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas. El pago se hará efectivo dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago, previa deducción de la penalidad en caso corresponda. La entidad NO otorgará adelanto alguno para esta contratación.

Plazo de la entidad para el pago: hasta los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad del entregable por el área usuaria y posterior trámite ante la Oficina de Administración.

#### XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora 311 - UGEL Contumazá, o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista es responsable de cumplir con todas las actividades y tareas descritas en los presentes Términos de Referencia de manera oportuna, eficiente y conforme a los estándares requeridos por la UGEL Contumazá. Asimismo, deberá mantener conducta ética y profesional, asumir la responsabilidad por cualquier incumplimiento, daño o perjuicio derivado de la incorrecta ejecución del servicio, y coordinar con la OPDI cualquier eventualidad o necesidad de ajuste en la ejecución de las actividades asignadas.

La prestación del servicio no genera vínculo laboral alguno con la UGEL Contumazá, siendo su relación exclusivamente contractual por servicios. El contratado NO podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad, salvo autorización expresa de la entidad y conforme a la normativa aplicable.

El contratista no asumirá funciones permanentes propias de una plaza orgánica, no estará sujeto a subordinación laboral, control de asistencia institucional ni jornada laboral propia del personal de la entidad. La prestación se sujetará al cumplimiento de actividades, productos, coordinaciones y resultados previstos en los presentes Términos de Referencia.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática. La entidad, por decisión unilateral y conforme a la normativa aplicable, podrá resolver el presente documento sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, comunicando por escrito al domicilio o correo electrónico declarado por el proveedor.



**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:**

El contratista será responsable por el uso adecuado, custodia y conservación de los bienes, equipos, documentos, accesos, formatos o materiales que le sean asignados por la UGEL Contumazá para la prestación del servicio, debiendo hacer uso exclusivo de los mismos para las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia. Asimismo, deberá informar de manera inmediata a la OPDI sobre cualquier daño, pérdida, mal funcionamiento o incidencia vinculada a los bienes o información asignada, asumiendo las responsabilidades derivadas de su manejo negligente o inadecuado, sin que ello genere vínculo laboral alguno con la Entidad.

**XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS ASIGNADOS:**

Todos los documentos, matrices, reportes, informes, archivos digitales, evidencias, fichas, orientaciones, registros o productos generados u obtenidos como resultado de la ejecución del servicio serán entregados a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - OPDI de la UGEL Contumazá, quedando bajo custodia de la entidad para los fines institucionales correspondientes.

**XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:**

No aplica. Los gastos de desplazamiento, movilidad, alimentación u otros que resulten necesarios para la adecuada ejecución del servicio serán asumidos por el contratista, salvo disposición expresa distinta de la entidad y disponibilidad presupuestal correspondiente.

**XVII. PENALIDAD:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40; b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25; c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15.

Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40; b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Según lo establecido en los incisos 120.1 y 229.2 de los artículos 120 y 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTUMAZÁ**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

o liquidación final, según corresponda; o, si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**XVIII. OTRAS PENALIDADES:**

No aplica

**XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XX. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XXI. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Para el presente servicio se identifican como riesgos principales: retraso en la entrega de información por parte de responsables de mantenimiento, dificultad de acceso a determinadas instituciones educativas, observaciones pendientes en registros del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026, inconsistencias en evidencias presentadas y vencimiento de plazos del cronograma. Frente a ello, el





PERÚ

Ministerio  
de Educación

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTUMAZÁ**



02

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contratista deberá reportar oportunamente las alertas a la OPDI y formular recomendaciones de acción inmediata.

Contumazá, 01 de julio de 2026

(Firma y sello del área usuaria o técnica estratégica)  
Jr. Jorge Chávez Nro. 281 - Contumazá  
<https://www.ugelcontumaza.gob.pe>